

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 7 de septiembre de 2020

Rad. 2018-591-00.

En razón a la solicitud que antecede, y al numeral quinto de la providencia del 29 de julio de 2020, REQUIERASE a la parte ejecutante para que dispense los gastos de curaduría fijados a favor del curador ad litem designado en el asunto. Para lo anterior se le concede el termino de la ejecutoria del presente proveido.

De igual manera hágasele saber al Curador ad litem, que en caso de negativa, puede proceder tal cual como lo indica el inciso 7 del artículo 363 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero 94, de hoy 08/09/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____